



galp energía



DATOS A RELLENAR POR GALP ENERGIA ESPAÑA S.A.U.

Grid for identification numbers

ESTA SOLICITUD DEBE RELLENARSE COMPLETAMENTE Y NO CONTENER TACHADURAS, EN CASO CONTRARIO GALP ENERGIA ESPAÑA, S.A.U. SE RESERVA EL DERECHO A DESECHAR LA MISMA Y/O A SOLICITAR LOS DATOS ADICIONALES QUE SEAN NECESARIOS PARA PODER VALORAR SU SOLICITUD.

ETIQUETA FISCAL

Galp Energía España S.A.U. Tfno: 901 101 147 · Fax: 901 101 128 · galpflota@galpenergia.com

SI YA ES CLIENTE

Grid for client ID: 647929

SUBCUENTA (OPCIONAL)

Grid for sub-account: UPTA

SOLICITUD TARJETA GALP FLOTA

DATOS SOLICITANTE

Form for applicant data including name, NIF, address, phone, and company details.

DATOS CORRESPONDENCIA

Form for correspondence data including company name, address, and contact info.

DATOS BANCARIOS

Form for banking data including bank name, branch, and account number.

DATOS PETICIÓN DE TARJETAS

(1) CÓDIGOS PRODUCO (Indique la clave en cada caso) GP: Gasoleo Profesional...

(2) LÍMITE MENSUAL (Indique la clave en cada caso) Este dato es opcional. € Límite en Euros L. Límite en Litros

(3) PAÍS DE USO (Indique la clave en cada caso) N. España I. España y Portugal

(4) TIPO DE VEHÍCULO (Indique la clave de cada tipo de vehículo junto a la matrícula correspondiente)

Table with 7 columns: Matrícula o Nombre, Cód. Producto (1), Kms SI/NO, Transacción Litros, Límite (2) €, País en uso (3), Tipo vehículo (4)

Consumo mensual estimado con el total tarjetas (obligatorio) €

Código y Nombre de Estación de Servicio o Código de Agente:

Para NO residentes en España: Nombre Representante fiscal en España: N.I.E.:

Una vez he rellenado esta solicitud de TARJETA FLOTA, previa lectura de las Condiciones Contractuales y de uso de la Tarjeta Galp Flota adjuntas a la presente Solicitud en el reverso de esta misma hoja, firmo en conformidad y aceptación de todas ellas...

Signature box for Galp Energía España, S.A.U.

Por Galp Energía España, S.A.U.

Signature box for the adhering company.

Por la Empresa adherida (firma y sello)

galp energía

Registro Mercantil de Madrid, Tomo 3.496, de la Sección 8ª de Sociedades, Folio 114, Hoja M-59039, Inscripción Vigésimo-Novena-C.I.F. A28-559573

CONDICIONES CONTRACTUALES Y DE USO DE LA TARJETA GALP FLOTA

1.- La tarjeta GALP FLOTA es un medio de pago que podrá ser utilizado exclusivamente para pagar aquellos productos y servicios, dentro de los que el TITULAR solicite, aquellos que GALP ENERGÍA ESPAÑA, S.A.U. apruebe. Por tanto, aunque se trate de un establecimiento en donde se acepte la tarjeta GALP FLOTA, con la misma solo se podrán pagar aquellos productos y/o servicios autorizados. El lugar natural de aceptación de la tarjeta, serán las estaciones de servicio GALP, concretamente en su red propia, gestionada por GALP ENERGÍA ESPAÑA, S.A.U. y/o sus filiales y/o sociedades de su grupo, sin perjuicio de lo cual, esta tarjeta será aceptada en otras estaciones de servicio GALP, que sean de red abanderada (aquellas que son titularidad de terceros) y/o en algunas otras estaciones de servicio que no tengan marca GALP, por acuerdos concretos que se tengan con los gestores de dichas estaciones y mientras permanezca en vigor tales acuerdos. Igualmente esta tarjeta podrá ser utilizada como medio de pago de otros productos y/o servicios en establecimientos de terceros, de conformidad con los acuerdos que en cada momento llegue GALP ENERGÍA ESPAÑA, S.A.U. Los lugares de aceptación de la tarjeta estarán identificados en el establecimiento mediante símbolos distintivos. Portento, los establecimientos en que se aceptará la tarjeta FLOTA, podrán variar a lo largo del tiempo.

En caso de que el TITULAR no especifique el ámbito territorial concreto de validez que desea le sea aplicado a su Tarjeta, la misma será válida exclusivamente en establecimientos sitios en España.

2.- Esta tarjeta es un medio de pago, por lo que, GALP ENERGÍA ESPAÑA, S.A.U., no asume responsabilidades derivadas de incumplimientos de terceros, inclusive, aquellos que provengan de incumplimientos de los titulares/gestores de los establecimientos en que se acepta la tarjeta FLOTA.

3.- Las Tarjetas de Crédito GALP FLOTA son propiedad de GALP ENERGÍA ESPAÑA S.A.U. y se entregan por ésta potestativamente al TITULAR en concepto de comodato. Dichas tarjetas sólo son válidas para las empresas, titulares y vehículos que en la misma se indican, siendo, por tanto, intransferibles. En ellas figura la fecha de su caducidad. Sin perjuicio de que pueda ser renovada a su vencimiento, carece de validez a partir de la fecha de caducidad que figure en la misma. GALP ENERGÍA ESPAÑA S.A.U. se reserva la facultad de bloquear o cancelar anticipadamente las Tarjetas así como la no renovación a su vencimiento, sin perjuicio de la exigibilidad de las operaciones que estuvieran pendientes de pago en el momento de la cancelación o del vencimiento. Tan pronto la cancelación sea notificada, el TITULAR deberá devolver la Tarjeta GALP FLOTA de forma inmediata. Todas las operaciones posteriores a tal notificación que se puedan realizar con la Tarjeta hasta el momento de su entrega efectiva a GALP ENERGÍA ESPAÑA S.A.U. son a cargo del TITULAR, sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier naturaleza que pudieran derivarse del uso indebido de la Tarjeta tras ser notificada la cancelación.

4.- GALP ENERGÍA ESPAÑA se reserva el derecho de aceptar o rechazar la solicitud de la Tarjeta GALP FLOTA una vez analizada, y de exigir, en su caso, las garantías que estime convenientes. Las garantías que sean exigibles podrán variar, lo cual será comunicado por GALP ENERGÍA ESPAÑA, S.A.U., por tanto la falta de aportación y/o de ampliación de las garantías exigidas y en los plazos solicitados, será causa de cancelación de la tarjeta o en su caso, de variación de las condiciones aplicables. Igualmente la falta de pago en plazo de las cantidades correspondientes y/o la ejecución por parte de GALP ENERGÍA ESPAÑA, S.A.U. de las garantías aportadas, la disminución de las mismas por cualquier causa y/o cuando el riesgo vencido, no vencido y salvo buen fin no estuviera cubierto por las garantías aportadas, dará derecho a GALP ENERGÍA ESPAÑA, S.A.U. a suspender la aceptación de la/s tarjeta/s del TITULAR (y ello sin perjuicio de su derecho a cancelar la misma), lo cual se comunicará al TITULAR.

5.- La utilización de la Tarjeta GALP FLOTA está sometida a un límite máximo de crédito mensual, que será, dentro del solicitado por el TITULAR en su solicitud, el que sea aceptado por GALP ENERGÍA ESPAÑA, S.A.U. y ello, sin perjuicio del derecho a la modificación del límite máximo de crédito mensual, de conformidad a lo expuesto en el anterior apartado. El TITULAR no deberá realizar operaciones de compra que impliquen la superación del límite de crédito. No obstante lo anterior, si por cualquier causa se hubiese superado el límite máximo de crédito, GALP ENERGÍA ESPAÑA S.A.U. queda expresamente autorizada por el TITULAR para suspender temporalmente la operativa de la Tarjeta. GALP ENERGÍA ESPAÑA SAL), a petición del Cliente, podrá autorizar la realización de operaciones manuales, una vez superado el límite máximo de crédito mensual, mediante el correspondiente código de autorización que se facilitará puntualmente al establecimiento de aceptación de la tarjeta FLOTA, donde se realice dicha transacción. Asimismo, la utilización de la Tarjeta GALP FLOTA está sometida a un límite máximo por transacción, que nunca podrá ser sobrepasado y que será el que especifique el TITULAR a GALP ENERGÍA ESPAÑA S.A.U. (siempre previa aceptación de esta última). GALP ENERGÍA ESPAÑA, S.A.U. podrá ofrecer al TITULAR unas condiciones de compra de determinados productos que se paguen a través de la tarjeta, en unas condiciones preferentes. Estas condiciones de compra podrán variarse por GALP ENERGÍA ESPAÑA, S.A.U. en cualquier momento, lo que comunicará al TITULAR al domicilio referido en el apartado 19. La comunicación de esta variación, se efectuará con al menos quince días de anticipación al da efectivo en que tenga lugar las modificaciones de compra en condiciones más ventajosas. Si al TITULAR no le interesaran las nuevas condiciones, es libre de cancelar la tarjeta/s que tuviera a su nombre y/o de no utilizar la tarjeta, según fuera su interés.

6.- GALP ENERGÍA ESPAÑA S.A.U. comunicará aza TITULAR un Número de Identificación Personal (PIN), necesario para la realización de las transacciones con la Tarjeta FLOTA, debiendo ser teclado personal-mente por el propio usuario cuando el empleado de la misma se lo requiera. **El TITULAR se compromete a mantener la confidencialidad del PIN, siendo memorizado por el TITULAR, no debiendo ser comunicado ni revelado a ninguna otra persona, ni puesto por escrito para su conservación, ya que si un tercero accede al PIN, los mecanismos puestos para evitar fraudes de terceros quedarán truncados. Dado que el PIN es una clave secreta que únicamente debe conocer el TITULAR, y salvo prueba en contrario, cualquier operación efectuada por un cliente que inserte el PIN correcto, se entenderá efectuada por el TITULAR con su autorización, no siendo imputable a GALP ENERGÍA ESPAÑA. S.A.U. responsabilidad por uso indebido de terceros de las tarjetas del TITULAR. Lo aquí referido será aplicable igualmente cuando el TITULAR hubiera solicitado la cancelación de la tarjeta, y ello para evitar usos indebidos desde la solicitud de la cancelación hasta su cancelación efectiva.**

7.- El personal de los establecimientos donde se acepte la tarjeta FLOTA, podrá comprobar la identidad del portador de la Tarjeta GALP FLOTA y requerirle para que acredite su relación canal TITULAR. El establecimiento podrá rehusar la entrega de productos y/o la prestación del servicio y retirar directamente la Tarjeta, en los casos de que:

- Los datos de la misma no coincidan con la matrícula del vehículo.
- No se acredite suficientemente la identidad del portador o la relación con el TITULAR de la Tarjeta.
- Se trate de una tarjeta caducada, cancelada, bloqueada o en la lista negra por haber sido comunicada su pérdida o sustracción.
- Observe en ella cualquier otro tipo de anomalía en relación con las condiciones de funcionamiento de la Tarjeta.

8.- El TITULAR de la Tarjeta se obliga a su uso correcto y a su conservación, siendo directamente responsable frente a GALP ENERGÍA ESPAÑA S.A.U. cuando su utilización sea abusiva, contraria a la buena fe o a cualquiera de estas normas. En caso de pérdida o sustracción, el TITULAR lo comunicará de forma fehaciente e inmediata a GALP ENERGÍA ESPAÑA S.A.U. por el medio más rápido, seguido de la confirmación de tal circunstancia por escrito. GALP ENERGÍA ESPAÑA S.A.U. podrá cobrar 5€ en concepto de cuota por duplicado de la tarjeta.

9.- La firma del vale justificativo del suministro por el TITULAR o por el portador material de la tarjeta, implica, en todo caso, la conformidad del TITULAR con la operación realizada y el compromiso firme del pago de su importe a GALP ENERGÍA ESPAÑA S.A.U. en el plazo y condiciones establecidas en la Condición General 11.

10.- La conformidad y compromiso de pago a que se refiere la cláusula anterior, son incondicionadas y se producen por el mero hecho de la firma del vale, sin perjuicio de las acciones o reclamaciones que correspondan al TITULAR de la Tarjeta frente a la titular del establecimiento en que se acepta este medio de pago, quien será quien deberá gestionar los errores y/o problemas planteados.

11.- El pago de los suministros lo hará efectivo a su presentación en cuenta domiciliada. En caso de impago el TITULAR vendrá obligado al abono de los costes de devolución correspondientes, así como al pago de los daños y perjuicios ocasionados, lo que incluye el pagoda un interés anual del 8 % que se aplicará a todo el tiempo que medie desde que se produce el impago hasta el momento del pago efectivo.

- Mediante la firma de este escrito el TITULAR autoriza a Galp Energía España, S.A.U. a que sean emitidos recibos a su cuenta por las operaciones realizadas en uso de la Tarjeta Galp FLOTA.
- El abajo firmante es conocedor de que los datos bancarios reseñados a continuación se incorporarán a un fichero de datos del que es responsable Galp Energía España, S.A.U. y que tienen por objeto la adecuada organización y prestación de la gestión del cobro de las relaciones comerciales entre ambas partes.
- El TITULAR garantiza la veracidad de los datos bancarios facilitados y se compromete a proporcionar a Galp Energía España, S.A.U. cualquier actualización de los mismos.

12.- La Tarjeta GALP FLOTA podrá ser usada como medio de pago para determinados productos y servicios negociados por GALP ENERGÍA ESPAÑA S.A.U. con terceros, que, como contraprestación por esa aceptación, podrá cargar en la cuenta del TITULAR, un porcentaje sobre el valor del precio del producto y/o servicio. En su caso, dicho porcentaje a aplicar será debidamente comunicado por GALP ENERGÍA ESPAÑA S.A.U. al TITULAR con dos meses de antelación. La utilización de la Tarjeta GALP FLOTA por el TITULAR como medio de pago en los referidos productos y servicios implica la aceptación del porcentaje.

13.- El derecho de utilización de la Tarjeta se pierde y el TITULAR viene obligado a su inmediata restitución a GALP ENERGÍA ESPAÑA SAL):

- a) Por cumplimiento de su plazo de vigencia o por la cancelación anticipada por parte de GALP ENERGÍA ESPAÑA S.A.U. según prevé la Condición General 3.
- b) En caso de inmovilización, venta o siniestro total del vehículo autorizado.
- c) En caso de incumplimiento de cualquiera de las presentes normas y especialmente, en casada demora en el pago.
- d) En todo caso cuando terminen las relaciones comerciales entre GALP ENERGÍA ESPAÑA S.A.U. y el TITULAR.

14.- De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que los datos personales solicitados en este momento así como los recogidos o generados con ocasión de nuestra relación comercial, son incorporados a ficheros debidamente declarados en la Agencia Española de Protección de Datos, cuyo responsable es GALP ENERGÍA ESPAÑA, S.A.U. (en adelante GALP), con domicilio en c/ Anabel Segura nº 16, Edificio Vega Norte I, 28108 Alcobendas (Madrid), con la finalidad del mantenimiento, desarrollo y control de la relación contractual y las acciones derivadas de la misma.

Igualmente los datos podrán ser facilitados a aquellas empresas que dan información y/o cobertura sobre riesgo crediticio de la tarjeta GALP FLOTA. Dicha información tendrá carácter confidencial y solo podrá ser utilizada con la finalidad de la valoración de la concesión de la tarjeta y gestión del crédito. Por otro lado, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 38 y concordantes del RD 1720/2007 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, GALP podrá, en el caso de falta de pago y previa comunicación al deudor para garantizar la exactitud y certeza de la deuda exigible y requerimiento de pago, comunicar los datos relativos al impago a ficheros referentes al cumplimiento o incumplimiento de obligaciones dinerarias (artículo 39 RD 1720/2007). Igualmente Ud. consiente que sus datos puedan ser comunicados a las entidades bancarias al efecto de la gestión y operativa de los descuentos de la tarjeta, así como las entidades, sociedades o filiales de GALP, red abanderada de estaciones de servicios o terceros que participen mediante contratos o acuerdos con GALP de la correcta gestión y administración del uso de la tarjeta. A su vez con idéntica finalidad las entidades referidas podrán comunicar sus datos a GALP.

En el caso de que el Titular contratante facilite datos de carácter personal de terceros portadores de la tarjeta, que resulten necesarios para la tramitación de la presente solicitud, se compromete a informarles y recabar el consentimiento previo de los mismos para la cesión de sus datos a GALP con las finalidades expresadas en el texto de la presente cláusula. El solicitante se hará responsable en su caso de las consecuencias derivadas de la no obtención del citado consentimiento, el cual podrá ser requerido en cualquier momento a petición de la compañía.

Asimismo, el cliente consiente que GALP pueda enviarle información sobre productos y ofertas de GALP relacionadas con el suministro y consumo de energía, telecomunicaciones, internet, financieros y de seguros, asistencia sanitaria y en carretera, equipamiento y asistencia en el hogar; o para la realización de prospecciones relacionadas con el sector energético, consiente el tratamiento de sus datos para el análisis de su perfil con tales fines comerciales y adecuarle las ofertas, así incluso una vez finalizada dicha relación. El cliente consiente, en el tratamiento de sus datos para la remisión de comunicaciones comerciales a las que se refiere el párrafo anterior, inclusive por medios de comunicación electrónica tales como e-mail, teléfono móvil, sms, etc.

En relación con lo expuesto en este párrafo:

Si no desea recibir comunicaciones publicitarias, incluidos por medios electrónicos, marque la casilla.

El cliente se compromete a mantener actualizados sus datos comunicando a GALP cualquier cambio o modificación de los mismos, de no hacerlo GALP queda facultada para efectuar procesos de actualización por cualesquiera otros medios los datos obrantes en sus ficheros, al efecto de cumplir con los principios de calidad establecidos por la normativa vigente.

El cliente podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición dirigiéndose por escrito y acompañado de copia de su DNI y referencia: SOLICITUD DERECHOS ARCO a la C/ Anabel Segura 16, Edificio Vega Norte I, 28108 de Alcobendas (Madrid), o dirigiendo su petición al correo electrónico derechosarco@galpenergia.com.

15.- El TITULAR se obliga a notificar a GALP ENERGÍA ESPAÑA S.A.U. cualquier circunstancia que modifique su situación personal y patrimonial (disolución de sociedad, cambio de denominación o razón social, incapacidad, procedimiento concursal, en su caso, régimen económico matrimonial, etc.). Asimismo se obliga a notificar cualquier modificación de la situación del vehículo autorizado que pueda hallarse incurso en la Condición General 13 b).

16.- Las partes reconocen como Ley Contractual aplicable el Derecho Español.

17.- La utilización de la Tarjeta GALP FLOTA implica el conocimiento y aceptación de las presentes condiciones.

18.- Para cualquier cuestión que pudiera derivarse dala interpretación o ejecución de estas normas, siempre que la normativa lo permita, las partes renuncian a su propio fuero y se someten alas juzgados y Tribunales de Madrid. Por tanto en el supuesto de ser un consumidor/usuario, no se aplicará esta renuncia y sometimiento.

19.- Las comunicaciones efectuadas, entendiéndose por tales, las intentadas en el domicilio que aparezca en la solicitud de tarjeta o en su caso, al domicilio que modifique al referido, conforme fuera solicitado por el TITULAR, se entenderán válidamente efectuadas, aunque por causas ajenas a GALP ENERGÍA ESPAÑA, S.A.U. no se hubiera podido entregar al TITULAR y/o este no recepcionara la comunicación.

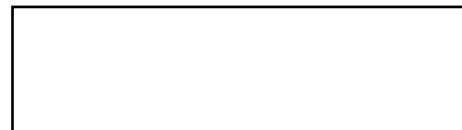
20.- Si usted forma parte de un colectivo/asociación/empresa con el que GALP ENERGÍA ESPAÑA, S.A.U. tuviera un acuerdo en base a la cual se haya expedido su tarjeta/s, los derechos y ventajas asociadas a su tarjeta, irá asociado a los acuerdos firmados con su colectivo/asociación/empresa y las variaciones que en tales acuerdos pudieran producirse. Dado que en estos casos, todo se suele centralizar a través de su colectivo/asociación/ empresa, pónganse en contacto con ellos para recibir cualquier explicación al respecto, sin perjuicio de que esta empresa le exponga las condiciones que le son aplicables; en todo caso, si no estuviera conforme con las condiciones, siempre podrá devolver su tarjeta a GALP mediante correo certificado al domicilio social de GALP ENERGÍA ESPAÑA, S.A.U. con lo que se considerará cancelada su tarjeta, o simplemente dejar de utilizarla.

V.0613

En prueba de su conformidad firman el presente contrato en _____ a _____ de _____ de 20_____



Por Galp Energía España, S.A.U.



Por la Empresa adherida (firma y sello)